

PROMULGA ACUERDO N°118 DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2019 QUE APRUEBA LA RECONSIDERACIÓN DE LA PATENTE DE ALCOHOL NO RENOVADA POR FALTA DE ANTECEDENTES QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO **N° 2009** /2019

RECOLETA, **25 JUL. 2019**

VISTOS:

1. Decreto Exento N°350 de fecha 31 de enero del año 2019 que promulga Acuerdo N°05 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 15 de enero del año 2019, que aprueba a partir del primer semestre del año 2019, y de conformidad al Art. 65 letra O) de la Ley N°18.695, no autorizar la renovación de las patentes de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, por incumplimiento a las exigencias establecidas den el Decreto Ley 3.063 sobre Rentas Municipales, y Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
2. Carta y antecedentes remitidos por titular de la patente, con sus respectivos certificados de antecedentes y declaraciones juradas.
3. Memorándum N°61, de fecha 01 de julio del año 2019, de la abogada de la Dirección de Atención al Contribuyente el que concluye "(...) a fin de disponer que se ponga en conocimiento del concejo municipal, la renovación de las patentes de alcohol que presentaron la documentación requerida, de forma extemporánea"
4. Memorándum N°F-30 de fecha 02 de julio del año 2019, de la encargada del Departamento de Patentes Comerciales dirigido al Director de Control.
5. Memorándum N° 602, de fecha 21 de febrero del año 2019, del Director de Control al Director (S) de Atención al Contribuyente, el que señala "(...) se otorga visación a la solicitud presentada por el contribuyente para la continuidad de trámite"
6. Memorándum N°191, del Director de Atención al Contribuyente dirigido a los señores concejales
7. Acuerdo N°118 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 23 de julio del año 2019, que aprueba la reconsideración de la patente de alcohol no renovada por falta de antecedentes decisión adoptada por acuerdo N°05 de fecha 15 de enero de 2019, del Concejo Municipal y promulgado por Decreto Exento N°350 de fecha 31 de enero de 2019, por no haber presentado los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y que afectó a la patente enrolada que se indica a continuación por haber acompañado en esta oportunidad la documentación exigida por la norma antes mencionada y por tanto se autoriza su renovación.
8. Artículo 4° de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
9. Decreto Exento N°3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, que asume el cargo de Alcalde
10. Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre del 2018, que designa alcalde subrogante

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, Acuerdo N°118 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 23 de julio del año 2019, que aprueba la reconsideración de la patente de alcohol no renovada por falta de antecedentes decisión adoptada por acuerdo N°05 de fecha 15 de enero de 2019, del Concejo Municipal y promulgado por Decreto Exento N°350 de fecha 31 de enero de 2019, por no haber presentado los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y que afectó a la patente enrolada que se indica a continuación por haber acompañado en esta oportunidad la documentación exigida por la norma antes mencionada y por tanto se autoriza su renovación

ROL	RUT NEGOCIO	RAZON SOCIAL	DIRECCION	CLASIFICACION	LETRA
4-511.357	76.057.506-2	IMPORTACIONES SUNSTAR LTDA.	SANTA FILOMENA N°130	RESTAURANT DE TURISMO	I d)

2. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de esta patente en el sistema computacional.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

MAO
24/07/2019



1585708

PROMULGA ACUERDO N°118 DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2019 QUE APRUEBA LA RECONSIDERACIÓN DE LA PATENTE DE ALCOHOL NO RENOVADA POR FALTA DE ANTECEDENTES QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO N° 2009 /2019

RECOLETA, 25 JUL. 2019

VISTOS:

- Decreto Exento N°350 de fecha 31 de enero del año 2019 que promulga Acuerdo N°05 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 15 de enero del año 2019, que aprueba a partir del primer semestre del año 2019, y de conformidad al Art. 65 letra O) de la Ley N°18.695, no autorizar la renovación de las patentes de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, por incumplimiento a las exigencias establecidas en el Decreto Ley 3.063 sobre Rentas Municipales, y Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Carta y antecedentes remitidos por titular de la patente, con sus respectivos certificados de antecedentes y declaraciones juradas.
- Memorándum N°61, de fecha 01 de julio del año 2019, de la abogada de la Dirección de Atención al Contribuyente el que concluye "(...) a fin de disponer que se ponga en conocimiento del concejo municipal, la renovación de las patentes de alcohol que presentaron la documentación requerida, de forma extemporánea"
- Memorándum N°F-30 de fecha 02 de julio del año 2019, de la encargada del Departamento de Patentes Comerciales dirigido al Director de Control.
- Memorándum N° 602, de fecha 21 de febrero del año 2019, del Director de Control al Director (S) de Atención al Contribuyente, el que señala "(...) se otorga visación a la solicitud presentada por el contribuyente para la continuidad de trámite"
- Memorándum N°191, del Director de Atención al Contribuyente dirigido a los señores concejales
- Acuerdo N°118 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 23 de julio del año 2019, que aprueba la reconsideración de la patente de alcohol no renovada por falta de antecedentes decisión adoptada por acuerdo N°05 de fecha 15 de enero de 2019, del Concejo Municipal y promulgado por Decreto Exento N°350 de fecha 31 de enero de 2019, por no haber presentado los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y que afectó a la patente enrolada que se indica a continuación por haber acompañado en esta oportunidad la documentación exigida por la norma antes mencionada y por tanto se autoriza su renovación.
- Artículo 4° de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Decreto Exento N°3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, que asume el cargo de Alcalde
- Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre del 2018, que designa alcalde subrogante

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, Acuerdo N°118 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 23 de julio del año 2019, que aprueba la reconsideración de la patente de alcohol no renovada por falta de antecedentes decisión adoptada por acuerdo N°05 de fecha 15 de enero de 2019, del Concejo Municipal y promulgado por Decreto Exento N°350 de fecha 31 de enero de 2019, por no haber presentado los antecedentes previstos en el artículo 4° de la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y que afectó a la patente enrolada que se indica a continuación por haber acompañado en esta oportunidad la documentación exigida por la norma antes mencionada y por tanto se autoriza su renovación

ROL	RUT NEGOCIO	RAZON SOCIAL	DIRECCION	CLASIFICACION	LETRA
4-511.357	76.057.506-2	IMPORTACIONES SUNSTAR LTDA.	SANTA FILOMENA N°130	RESTAURANT DE TURISMO	I d)

- La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de esta patente en el sistema computacional.
- NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

FDO. GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL

TRANSCRITO A:
CARABINEROS DE CHILE
SEC MUNICIPAL
CONTROL
JURIDICO
INTERESADO
DAC
Depto. Cobros
Depto. Inspección
OF DE PARTES

MAO
24/07/2019

1585039.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

